



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0017-2022-MDC/CM

Camanti, 17 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de agosto del año 2022, visto el Expediente Administrativo N° 01126-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, presentado por: **HERMINIA VELÁSQUEZ NIETO** Directora (e) de la IE. 50570 de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, quien solicita la donación de materiales para la construcción de dos ambientes de la N° 50570, Informe N° 415-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 16 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), y el Informe N° 117-2022-GM-MDC, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la solicitud de: **"APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LA I.E.I N° 50570, DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO;** y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 82°, las Municipalidades en Materia de educación, cultura deportes y creación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5 de contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01126-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, presentado por: **HERMINIA VELÁSQUEZ NIETO** Directora (e) de la IE. 50570 de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, quien solicita la donación de materiales para la construcción de dos ambientes de la N° 50570, con el siguiente detalle:

N°	MATERIALES	U.M	CANTIDAD
01	Fierro de 1/2	unidad	20
02	Fierro de 3/8	unidad	15
03	Bolsas de cemento	unidad	42

Que, mediante Informe N° 415-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 16 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), informa que si se cuenta con los materiales solicitados, los mismos que se encuentran internados en el almacén central de la MDC, de acuerdo al Informe N°04-2022-DGS-A-MDC.

Que, mediante Informe N° 117-2022-GM-MDC, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Expediente Administrativo N° 01126-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, presentado por: **HERMINIA VELÁSQUEZ NIETO** Directora (e) de la IE. 50570 de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, quien solicita la donación de materiales para la construcción de dos ambientes de la N° 50570, para que sea debatido en Sesión Concejo.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Camanti, Para la construcción de dos ambientes en la IE.N°50570, en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, región de Cusco; solicitado por: **HERMINIA VELÁSQUEZ NIETO** Directora (e). Según la descripción del cuadro:

N°	MATERIALES	U.M	CANTIDAD
01	Fierro de 1/2	unidad	20
02	Fierro de 3/8	unidad	15
03	Bolsas de cemento	unidad	42

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al encargado del Almacén Central la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

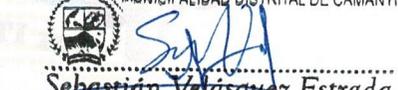
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutiérrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo